

Miércoles, 30 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

##### **ANUNCIO. Aprobación definitiva del Programa de Gestión de Colonias Felinas.**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-0441 se aprobó definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, una vez sometido a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 146 de fecha 30 de julio de 2024, durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.

Por ello se aprueba definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas que se publica íntegramente en el documento anexo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyo de la Luz, 28 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 30 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

## PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

MUNICIPIO DE ARROYO DE LA LUZ (CACERES)

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 16. 10.900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Cód. Verificación: GCFE47E5Z0M2HQD1300D0974  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 34





Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Miércoles, 30 de octubre de 2024

### ÍNDICE PROGRAMA DE COLONIAS FELINAS

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO DEL PROGRAMA.
2. PLAN ACTUACIÓN DEL MÉTODO CER.
  - 2.1 Descripción /resumen del programa
  - 2.2Objetivos.
  - 2.3Ámbito de actuación.
3. LAS COLONIAS.
4. EL VOLUNTARIADO.
  - 4.1 Inscripción como voluntario/a alimentador/a del proyecto.
  - 4.2Obligaciones de los/as voluntarios/as cuidadores/as-
  - 4.3Obligaciones de los/as responsables de colonia.
  - 4.4Coordinadores/as de zona.
  - 4.5Capturadores/as.
  - 4.6Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa.
  - 4.7Cese de los voluntarios/as del Programa.
5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.
6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS.
7. ESTERILIZACIÓN.
8. HOSPITALIZACIÓN.
9. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS.
10. BIENESTAR ANIMAL.
11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS.
12. DONACIONES.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 16. 10.900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Cód. Verificación: GCFFETK5Z0M2HQD1300D0974  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 34





Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Miércoles, 30 de octubre de 2024

### ANEXOS

ANEXO I: AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA.

ANEXO II: SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS.

ANEXO III: SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER.

ANEXO IV: CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS.

ANEXO V: FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS.

ANEXO VI: LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS.

ANEXO VII: FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 16. 10.900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Cód. Verificación: GCFF4T7E5Z0M2HQD0300D0974  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 34





Miércoles, 30 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

- b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:
1. Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
  2. Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
  3. Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
  4. Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

La gestión de colonias felinas por el método CER, tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.

Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados.

Cód. Verificación: 6CFE47E572024HQD133020274  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.

Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento Arroyo de la Luz desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos.

Este modelo permite:

1. Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
2. Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
3. Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el ayuntamiento trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

Cód. Verificación: 6CFE47E5720240D1330D024  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, residencia o acogida.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que en su momento pudiera disponer la legislación vigente.

## 2. PLAN ACTUACIÓN DEL MÉTODO CER.

### 2.1 Descripción / resumen del programa

El desarrollo del presente "Programa de Gestión de Colonias Felinas" se basa en el control técnico, científico y ético de las poblaciones de gatos comunitarios en el término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres).

Consiste en realizar un control sanitario y reproductivo de los felinos que integran las colonias geolocalizadas dentro del término municipal. Se lleva a cabo a través de la captura, mediante jaulas trampa inofensivas y con respeto del bienestar animal, posterior evaluación veterinaria, esterilización, vacunación y retorno a la colonia de la que proviene. Una vez en la colonia, se les proporciona alimentación, adecuada a su estado fisiológico, y, periódicamente, se desparasitan externa e internamente cada uno de los individuos pertenecientes a las colonias, sin menos cabo de facilitar agua de consumo y, en su caso, cobijo.

Las recogidas se harán con jaulas de captura, autorizadas e identificadas reglamentariamente. Las jaulas se colocarán en lugares que estén protegidos de las inclemencias temporales y de manera programada, para evitar que los animales permanezcan más tiempo del necesario una vez sean capturados. Las recogidas se harán tan pronto se tenga constancia de la permanencia del animal en el interior de la misma, a través de un sistema de comunicación al personal que deba llevar a cabo la recogida.

Una vez capturado el animal, será trasladado en vehículos adaptados a tal fin, por personal municipal cualificado, a la clínica veterinaria con las que se contrate el servicio, para su revisión, identificación, vacunación y esterilización.

Cód. Verificación: GCFEATYFZVWVHQQDQJ300D0974  
Verificación: <https://arroyodelaluz.seg.diplectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

Tras el pertinente tratamiento veterinario, el animal será retornado a su hábitat urbano, donde fue capturado o en otro diferente si así lo indicase la autoridad competente, y de acuerdo a la normativa vigente de aplicación.

Los animales que no pudieran ser puestos en libertad en un breve periodo de tiempo, serán trasladados a instalaciones adecuadas para su tutela, hasta su adopción o nueva puesta en libertad.

Asimismo, el cuidado de las colonias felinas irá acompañado del suministro de una correcta alimentación, aprovisionamiento de agua potable y, en su caso, bajo autorización municipal, colocación de instrumentos que faciliten el cobijo de los animales pertenecientes a la colonia. Con ello se busca, por un lado, mantener el bienestar animal, y, por otro, reducir su necesidad de acceso a zonas con alimentos, tales como viviendas o contenedores de residuos, reduciendo problemas de convivencia con los vecinos de la zona y la presencia de desperdicios, consiguientemente riesgo sanitario.

Todas las labores mencionadas serán desarrolladas por personal autorizado, cualificado y veterinarios, con la posible colaboración de personal municipal y voluntarios.

### 2.2. Objetivos:

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Arroyo de la Luz.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

El objetivo general, es la reducción y control de los individuos presentes en las colonias felinas, el cual será registrado de forma mensual, a través de la hoja modelo del Anexo III, del censo mensual y anual de la colonia felina y se realizarán estudios sobre el global de las colonias implicadas en el programa, con objeto de

Cód. Verificación: GCFE47E5Z0V2M2H0D1J30D0974  
Verificación: <https://mms.arroyodelaluz.es/def/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

valorar la efectividad de las actuaciones y, en su caso, de establecer medidas correctoras o mejorar y adaptar el programa.

### 2.3 Ámbito de actuación del programa.

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Arroyo de la Luz.

**En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares** a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

## 3. LAS COLONIAS

Requisitos para crear una nueva colonia felina

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

- Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada.
- La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.
- El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. La Concejalía competente emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
  - Vías y espacios públicos.
  - Parques y zonas ajardinadas municipales.
  - Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente

Cód. Verificación: 6CFF47E5720120140D1330D0974  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será conservada por la Concejalía competente. El modelo a rellenar corresponde con el ANEXO I.

- Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- En las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
- En las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
- En las instalaciones de centros deportivos.
- En parques infantiles.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- En viviendas particulares.

- La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

- Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla, mínimo dos. Uno de los/as voluntarios/as será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión de el/la voluntario/a coordinador/a general del municipio.

- Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización de la Concejalía competente.

Cód. Verificación: 6CFE47E572012024001330100274  
Verificación: <https://mms.dip-caceres.es/verificacion-electronica.asp>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

#### 4. EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada de una de ellas, en número no inferior a dos.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella.

##### 4.1 Inscripción como voluntario/a cuidador/a/alimentador/a del proyecto CER.

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá rellenar la solicitud del ANEXO III con declaración responsable. Todo/a voluntario/a recibirá un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por una persona designada por la Concejalía competente, con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Unavez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

##### 4.2. Obligaciones de los voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as:

A los/as voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde la Concejalía competente.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará ad libitum para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as

Cód. Verificación: GCFE4TTE5Z0V2HQD0300D0274  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

capturadores/as.

- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, cuando sea posible estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum.

- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas desalubridad e higiene de la zona.

- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.

- Comunicar a el/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro del ANEXO IV tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.

- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as alimentadores/as/cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 5 días.

- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.

- Comunicar el cese del voluntariado a la Unidad de Protección Animal como mínimo con 5 días.

- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión ética de colonias felinas.

#### 4.3 Obligaciones de los responsables de colonia.

Cód. Verificación: 6CFF47E47201202400130010074  
Verificación: <https://mtyceobaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia.
- Informar a el/la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona mediante el ANEXO IV de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (ANEXO VII)
- Comunicar la baja de un animal a el/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

#### 4.4 Coordinadores de zona

a) Las colonias se agruparán en zonas que se determinarán por resolución del órgano municipal competente.

Al cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

b) A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será elegido por votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona.

Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

c) Tareas de los/as voluntarios/as coordinadores/as.

Los/as voluntarios/as coordinadores/as, encargados de coordinar el proyecto CER tendrán las siguientes obligaciones:

- Cada coordinador/a estará en contacto directo con la Concejalía competente.
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.

Cód. Verificación: GCFEATYFZDYM2HQDQJ30D0274  
Verificación: <https://mtyccobaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

- Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as/alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

#### 4.5 Capturadores/as.

- a) De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as/capturadores/as, integrados en los equipos que se constituyan.
- b) A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá formular su petición dirigida a la Concejalía competente, según el formulario que figura como ANEXO V al presente. La Concejalía competente determinará la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as.
- c) A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.
  - Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde la Concejalía competente.
  - Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz durante el desarrollo de su labor (chaleco y/o carnet).
  - Los/as capturadores/as deberán estar en posesión de uno o varios vehículos para el transporte de animales capturados.

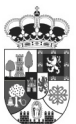
Cód. Verificación: GCFF47YFZV2V2HQD1300D0274  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

- El Ayuntamiento otorgará a los capturadores un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública de forma que se facilite su labor.
- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as capturadores/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.
- Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores/as de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
- Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
- *\*Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.*
  - No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
  - Comunicar a el/la cuidador/a/alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
  - Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz. Deberán avisar con tiempo de la necesidad de dichos productos.
  - Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 5 días.
  - Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
  - Comunicar el cese del voluntariado a la Concejalía competente

Cód. Verificación: GCFE47E572012024001330100274  
Verificación: <https://mms.arroyodelaluz.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

como mínimo con 5 días.

- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión ética de colonias felinas.

#### 4.6 Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa.

El incumplimiento por parte de los voluntarios/as de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente.

#### 4.7 Cese de los/as voluntarios/as del Programa.

- Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar a la Concejalía competente con la antelación prevista.
- Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.
- La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

### 5 FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz a través de la Concejalía competente, será la encargada de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a coordinador/a.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CER.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los desinfectantes.
- Fijar los programas de captura, asignando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.

Cód. Verificación: 6CFF47E57201202400133010274  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CER.

*\* Cualquier queja se emitirá por escrito a la Concejalía competente, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.*

- Seguro de responsabilidad civil.
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación.
- Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

## 6 ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción.

Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.
- Se estudiará la posibilidad de llegar a acuerdos con alguna protectora de animales o voluntarios para la acogida temporal de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar, previa firma del contrato de Casa de Acogida gestionado a través de la concejalía. Esta tarea será llevada a cabo por el ayuntamiento si dispusiera de un centro de acogida en el futuro.

Cód. Verificación: GCFF47E572912914300D0274  
Verificación: <https://mtyccpobaluz.seg.deflectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 34



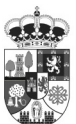
Miércoles, 30 de octubre de 2024

*\*\*Los/as voluntarios/as difundirán los gatos disponibles para adopción.*

### 7 ESTERILIZACIÓN

- El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.
- Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a.
- El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a (ANEXO V). El traslado se realizará siempre en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca para minimizar el estrés de los animales.
- No obstante si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:
  - Marcaje de oreja izquierda en machos.
  - Marcaje de oreja derecha en hembras.
  - El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (ANEXO VI).
  - El/la voluntario/a alimentador/a/cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.
  - El/la voluntario/a coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento. Igualmente, el/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse con su carnet.

Cód. Verificación: 6CFF47E4720120240003000074  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

*\*Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.*

### 8 HOSPITALIZACIÓN

- En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.
- La Concejalía competente o el/la coordinador/a de zona en quien delegue, será el/la encargado/a de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los/as voluntarios/as capturadores/as, a la clínica veterinaria que se le indique. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención; salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín.
- En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el/la técnico/a veterinario/a considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.
- En caso de eutanasia, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas (ANEXO III) para mantenerlo actualizado.

### 9 DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz se encargará de contratar a una empresa de desinfección para las colonias felinas, o realizarlo el mismo si dispone de los medios. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz podrá tener un convenio con alguna clínica veterinaria o institución pública veterinaria, para el control de dermatofitos (tiña) en las colonias felinas urbanas. Consistirá en la toma de muestras para cultivo de dermatofitos a los gatos de las colonias.

Cód. Verificación: GCFEATYFZVWQDQJ330D0274  
Verificación: <https://arroyodelaluz.seg.deflectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 19 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

### 10 BIENESTAR ANIMAL

#### Reubicación

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados.

#### Obras

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar a la Concejalía competente para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos.

Para la elaboración de este protocolo se contará con el asesoramiento de técnicos especializados en la materia.

#### Eutanasia

La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a y siempre por bienestar animal.

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver llamando al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera; existirá la posibilidad de llevarlo a cabo.

La Concejalía competente deberá ser conocedora de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

Cód. Verificación: GCFEATYKZVWZHQDQJ30D9Z4  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

### 11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS.

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas.

Los/as técnicos del Ayuntamiento en competencia de Protección Animal, o de no existir, la/s persona/s designadas, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

- Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.

La Concejalía encargada de Protección Animal llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO IV.

- Censo de animales de colonias urbanas.

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Arroyo de la Luz, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (ANEXO III) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuales han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO VII).

El registro y las fichas serán trasladados a la Concejalía con la competencia de Protección Animal que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

Cód. Verificación: GCFEATYFZVW2HQDQJ30D0974  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 34





Miércoles, 30 de octubre de 2024

## ANEXO I

### AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D./Dña.....con D.N.I. n.º y dirección a efectos de notificaciones en C/..... n.º..... C.P. .... de ....., e-mail....., Tf....., en representación de ..... con C.I.F como propietario/a de la parcela situada en .....

....., autorizo al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de GestiónÉtica de Colonias Felinas Urbanas (Proyecto CER).

Así mismo autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al proyecto CES para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta, para evitar la proliferación.

Previos los oportunos informes técnicos y establecido el protocolo de actuación para los cuidadores/as de las colonias, una vez creada la colonia, será incluida en el listado de colonias urbanas felinas intervenidas en el pueblo de Arroyo de la Luz, que deberá ser aprobado por Acuerdo de Alcaldía.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito en la Concejalía con competencias en protección animal del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

Cód. Verificación: GCFEATYFZVW2HQD13307D974  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 34

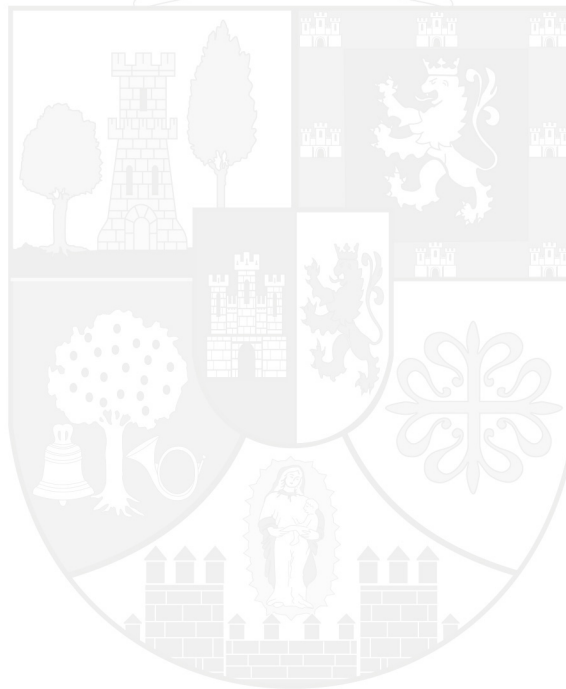


Miércoles, 30 de octubre de 2024

En Arroyo de la Luz a .....de..... de 20.....

Fdo. El/La propietario/a del solar

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, Plaza de la Constitución nº 16, Arroyo de la Luz, 10.900 o en la dirección de correo [registro@arroyodelaluz.es](mailto:registro@arroyodelaluz.es). Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://arroyodelaluz.es/>



Cód. Verificación: 6CFE47E5720240D1300D024  
Verificación: <https://arroyodelaluz.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

## ANEXO II

### SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS

#### Datos de el/la solicitante

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					

#### Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia

Nombre: NIF Teléfono:  
Nombre: NIF Teléfono:  
Nombre: NIF Teléfono:  
Nombre: NIF Teléfono:

#### Datos de la posible colonia

- Dirección exacta:
- Coordenadas:
- Solar privado o público:
- Número de gatos
- Hembras: esterilizadas sin esterilizar.
- Machos: castrados sin castrar.

#### **Gatos domésticos abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados:**

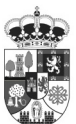
¿Algunos gatos parecen enfermos?, en caso afirmativo, describa síntomas:

---

---

---

Cód. Verificación: 6CFF47E5720240013301D074  
Verificación: <https://mtyoedipulz.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

*El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. La Concejalía competente emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.*

En Arroyo de la Luz a .....de.....de 20...

Fdo. El/La solicitante

RESOLUCIÓN	Apta	No apta	Fecha.	sello
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, Plaza de la Constitución nº 16, Arroyo de la Luz, 10.900 o en la dirección de correo [registro@arroyodelaluz.es](mailto:registro@arroyodelaluz.es). Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://arroyodelaluz.es/>

Cód. Verificación: 6CFE47E47202400130010274  
Verificación: <https://arroyodelaluz.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

## ANEXO III

### SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CES

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico	Marque sus preferencias: Coordinador/a Cuidador/a/alimentador/a Capturador/a				

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido por la Concejalía de Protección Animal y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña la siguiente documentación:
  - Fotocopia de DNI.
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, **SOLICITA** ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

Cód. Verificación: 6CFE47E57202400133010024  
Verificación: <https://arroyodelaluz.seguridadpublica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 34

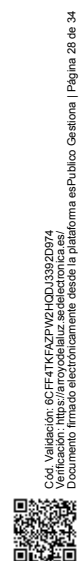
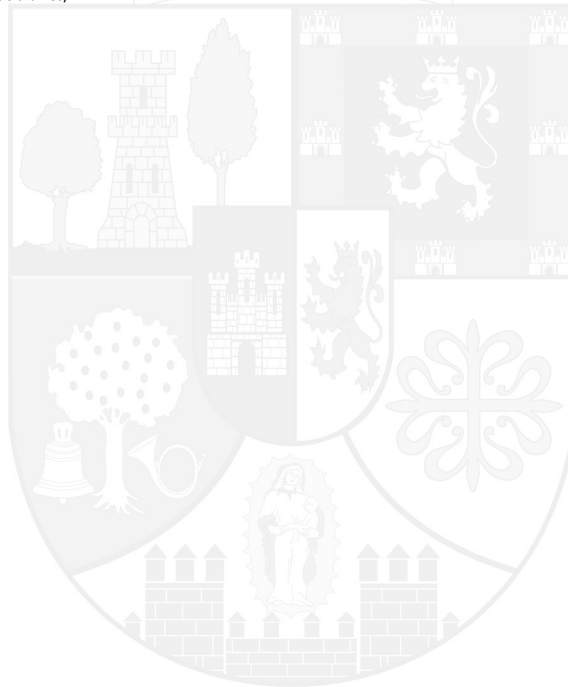


Miércoles, 30 de octubre de 2024

En Arroyo de la Luz a .....de .....de 20....

**Fdo. El/La solicitante**

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejerce este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, Plaza de la Constitución nº 16, Arroyo de la Luz, 10.900 o en la dirección de correo [registro@arroyodelaluz.es](mailto:registro@arroyodelaluz.es). Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://arroyodelaluz.es/>



Cód. Verificación: 6CFE47E5720240013002024  
Verificación: <https://arroyodelaluz.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

### ANEXO IV

#### CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS

MES: \_\_\_\_\_

AÑO: \_\_\_\_\_

N.º COLONIA: VOLUNTARIO/A RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

N.º DE ANIMALES	Machos	Hembras
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
<b>TOTALES</b>		

N.º DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos	Hembras
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
<b>TOTALES EN LA COLONIA</b>		

Voluntario/a:

Nombre:

Fecha:

Firma

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, Plaza de la Constitución nº 16, Arroyo de la Luz, 10.900 o en la dirección de correo [registro@arroyodelaluz.es](mailto:registro@arroyodelaluz.es). Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://arroyodelaluz.es/>

[Escriba aquí]



Cód. Verificación: 6CFE47E47204202400130020  
Verificación: <https://arroyodelaluz.es/electronicas>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona. Página 29 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

## ANEXO V

### FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CER

<b>Fecha de captura:</b>	<b>Colonia n.º:</b>
<b>Nombre del cuidador/a:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>N.º de Identificación carnet:</b>
<b>Firma:</b>	

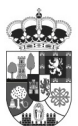
A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

<b>Fecha de ingreso:</b>	<b>Nombre de la clínica:</b>
--------------------------	------------------------------

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL			
<b>Sexo:</b>	<b>Edad:</b>	<b>Nombre:</b>	
Exploración clínica:		Fotografía	
Apto	<input type="checkbox"/>	No apto	<input type="checkbox"/>
Motivo de eutanasia:			
Marcaje en pabellón auricular: hembra		izq macho	dcha
N.º de microchip:			
Esterilización: Orquidectomía Ovariohisterectomía Ovariectomía			

[Escriba aquí]

Cód. Verificación: GCFF4TK5Z0V2M2H0D03002024  
Verificación: <https://mtyoedipaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

Observaciones o incidencias:
------------------------------

Nombre del veterinario/a:	Firma y sello del veterinario/a:
---------------------------	----------------------------------

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CES

Fecha de salida:	Colonia nº:
Nombre del cuidador/a (en caso de que sea diferente del que entrega):	
DNI:	N.º de Identificación carnet:
Firma:	

**DESTINO DEL ANIMAL:**

- Colonia
- Acogida
- Adopción
- Propietario
- Eutanasia

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite estederecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, Plaza de la Constitución nº 16, Arroyo de la Luz, 10.900 o en la dirección de correo [registro@arroyodelaluz.es](mailto:registro@arroyodelaluz.es) Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://arroyodelaluz.es/>

Código Verificación: 6CFE47E57201240D13001D974  
Verificación: <https://arroyodelaluz.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

ANEXO VI

LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

ACTA DE INSPECCIÓN PROYECTO CER

Fecha	
Nombre de inspector/a	
Número de colonia	
Ubicación de colonia	

Inspección in situ	SI	NO
Los animales se ven sanos		
Se ha aumentado en número de puntos de alimentación y cobijo		
La zona está limpia		
Hay agua y comida continuamente a disposición		
Hay gatos cachorros		
Hay gatos sin esterilizar		

Conversación presencial con el/la voluntario/a cuidador/a	SI	NO
El número de gatos coincide con el último censo		
El/la voluntario/a usa la acreditación		
Han surgido conflictos vecinales		
Han surgido conflictos con voluntarios/as capturadores/as		

Observaciones realizadas por el/la voluntario/a cuidador/a/alimentador/a		
Resultado de la inspección	<input type="checkbox"/> APTA	<input type="checkbox"/> NO APTA

Firma inspector/a:



Cód. Verificación: 6CFE47E5720120D01330D074  
Verificación: <https://mty.cespa.uz.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 34



Miércoles, 30 de octubre de 2024

ANEXO VII.

FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL

<b>Nombre:</b>	<b>Sexo:</b>	<b>Edad:</b>	<b>fotografía</b>
<b>Capa:</b>	<b>Marcaje oreja:</b> IZQ DCHA		
<b>Esterilizado:</b> SI NO	<b>Fecha de esterilización:</b>		
<b>N.º de microchip:</b>	<b>Fecha de implantación:</b>		

<b>Fecha de alta:</b>	<b>Fecha de baja:</b>	<b>Motivo:</b>
-----------------------	-----------------------	----------------

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejerce este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, Plaza de la Constitución nº 16, Arroyo de la Luz, 10.900 o en la dirección de correo [registro@arroyodelaluz.es](mailto:registro@arroyodelaluz.es) Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://arroyodelaluz.es/>

Cód. Verificación: 6CFE47E5Z0V2HQD0J36D0274  
Verificación: <https://arroyodelaluz.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 34

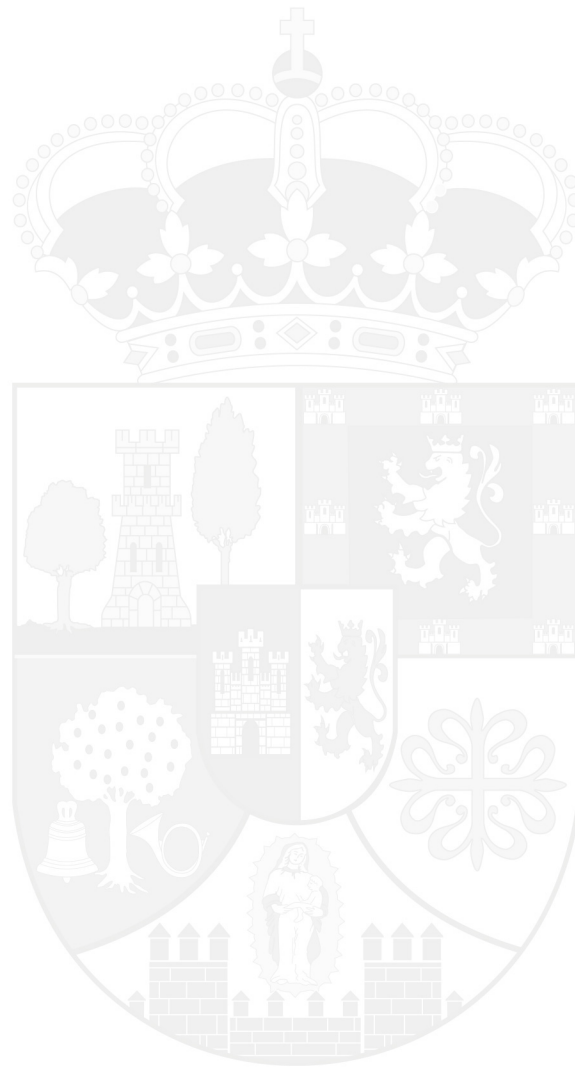


# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0211

Miércoles, 30 de octubre de 2024



Cód. Verificación: 6CFE47E5720120140D13307D974  
Verificación: <https://armycodebaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 34

